CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 3258791624

Póliza Nro.: 1110001666	Sección/Sub-sección: 1110 (RESP.CIVIL /RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA)
Documento: 80088560-0	Asegurado: PURO LIMPIO S.A.
Domicilio: CAPITAN RIVAROLA 1052 - CIUDAD NUEVA	Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
06/03/2023	12:00 hs. de 01/03/2023	12:00 hs. de 01/05/2025	792	Gs. 300.000.000

Entre EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	8.876.712
I.V.A. s/Prima	887.671
Premio	9.764.383
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	9.764.383

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

23-0028 Según Res.: 489/98 Fec. 27/11/1998

Agente: SANCHEZ VIVEROS, CARLOS ANDRES
Dir.: CONTRALMIRANTE CASAL NRO464 C/ AGUSTIN P JU
Matrícula: 2194 Tel: 0981-462822

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		9.764.383
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	06/03/2023	3.764.383
1	06/04/2023	3.000.000
2	06/05/2023	3.000.000
TOTAL		9.764.383

Emitido en ASUNCION, 06 de marzo de 2023

EL SOL DEL PARAGUAY

Jorge Reyes
Gerente General

Cristobal Vera
Gerente Técnico

Este seguro solo comprende los siniestros que ocurran en el(los) siguiente(s) riesgo(s) asegurado(s):

Póliza Nro. TR0001868

Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1 Página 1 de 1

Asegurado: PURO LIMPIO S.A.

Codigo de Seguridad: 3258791624

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	Sobre los daños que pudieran derivar en la Responsabilidad Civil del Asegurado, mientras se realice trabajos inherentes a los servicios de limpieza prestados por el asegurado exclusivamente para el edificio de la ''Dirección Nacional de Contrataciones Públicas'', conforme al siguiente detalle: a-) LESION CORPORAL y DAÑOS MATERIALES, en cuanto deba a un tercero como consecuencia de la responsabilidad civil en que incurra por el ejercicio de la actividad del asegurado, en conjunto hasta la suma maxima de Gs. 300.000.000.- (Trescientos Millones) Dependencias del Edificio de la ''Dirección Nacional de Contrataciones Públicas'' donde se ejecutaran los servicios: DEDUCIBLE 10% sobre todo y casa reclamo con un minimo de Gs. 5.000.000.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Trescientos Millones) **UBICACION DEL RIESGO:** EIDIFICIO DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (D.N.C.P), ASUNCION **DETALLE DE SUMA ASEGURADAS** a) En caso de Lesiones, muerte y/o daños a cosas de terceros, en conjunto, hasta la suma de Gs. 300.000.000.-	300.000.000	8.876.712
	TOTALES	300.000.000	8.876.712

CLAUSULA DE ADECUACION AL CODIGO PENAL

Queda convenido que, no obstante cualquier disposición de las Condiciones de este Contrato de seguro o en otras cláusulas, suplementos o endosos al mismo, se entiende por

ROBO

ASALTO

HURTO

EL SOL DEL PARAGUAY CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. el Sol seguros PARAGUAY

Codigo de Seguridad: 3258791624

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

DEFRAUDACION.
los daños derivados de los hechos punibles contra la propiedad , conforme lo dispuesto en el Código Penal(Ley Nro.1160/97), en el Titulo II, Capitulo I, en los siguientes artículos.
Articulo Nro.160 APROPIACION.
Articulo Nro.161 HURTO.
Articulo Nro.162 HURTO AGRAVADO.
Articulo Nro.164 HURTO ESPECIALMENTE GRAVE.
Articulo Nro.165 HURTO AGRAVADO EN BANDA.
Articulo Nro.166 ROBO.
Articulo Nro.167 ROBO AGRAVADO.
Articulo Nro.168 ROBO CON RESULTADO DE MUERTE O LESION GRAVE.
Articulo Nro.169 HURTO SEGUIDO DE VIOLENCIA.
Articulo Nro.187 ESTAFA.
Articulo Nro.192 LESION DE CONFIANZA.

Cláusula de exclusión de enfermedades infecto contagiosas:
El negocio cubierto por la presente póliza no asegurará contra:
Ninguna lesión, daño, pérdida, costo o gasto derivado o que surge por o relacionado a una causa directa o indirecta (incluyendo miedo o amenaza), sea parcial o total, por cualquier enfermedad infecciosa, virus, bacteria u otro tipo de microorganismo que induzca o tenga la capacidad de inducir enfermedad, malestar o angustia física, que la Organización Mundial de la Salud, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos u otra autoridad gubernamental declare ser una pandemia.

EL SOL DEL PARAGUAY

Jorge Reyes
Gerente General

Cristobal Vera
Gerente Técnico

La presente póliza consta de: 3 Página(s)

C.P. Fátima Gómez Bernal
Jefa Dpto. Adjudicaciones y Contratos
DNCP
06/03/23